



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 2278/2019

EXPEDIENTE N° 5330/2006

(ESC/2005/2019)

Buenos Aires, 4 de SEPTIEMBRE de 2019.

### VISTO:

El pedido efectuado en las presentes actuaciones; y

### CONSIDERANDO:

I.- Que mediante las presentes actuaciones el señor Administrador General del Poder Judicial de la Nación, solicita autorización para la habilitación de las horas extraordinarias electorales para el personal técnico de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de conformidad a lo requerido por su titular para afrontar el soporte informático del calendario electoral nacional 2019 – Distrito CABA - en el marco del Convenio de Colaboración aprobado por Resolución n° 320 de fecha 26 de febrero de 2007.

II.- Que en este sentido, el Sub-Administrador General del Poder Judicial de la Nación informa que las horas extraordinarias requeridas serán afrontadas exclusivamente con el remanente existente de los fondos transferidos para la elección del año 2017- habida cuenta a la no objeción conferida por la Dirección General Electoral del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la utilización de los mismos (ver nota fs. 336).

III.- Que la Asesoría Jurídica General de la Dirección Jurídica General ha tomado debida intervención.

### Por ello, SE RESUELVE:

1°) Hacer saber al señor Administrador General del Poder Judicial de la Nación que se autoriza lo peticionado, debiendo estarse a esos efectos a los valores fijados por la Resolución n° 622/2019 de este Tribunal, así como también a las condiciones establecidas en la Resolución n° 546/2009 – y sus modificatorias –; en el

marco del Convenio de Colaboración aprobado por Resolución n° 320 de fecha 26 de febrero de 2007.

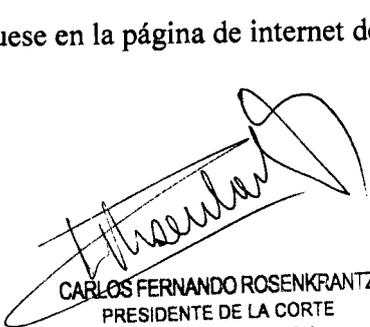
2°) El gasto que demanden las horas extraordinarias que se autorizan deberá ser cubierto con los fondos provenientes de los importes transferidos por el Gobierno de la Ciudad en los términos establecidos en la cláusula décimo sexta del convenio de colaboración referido ut supra.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar las liquidaciones a que pudiere haber lugar, con la salvedad que ello no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación.

Regístrese, comuníquese a la Administración General del Consejo de la Magistratura y publíquese en la página de internet del Tribunal.

jm

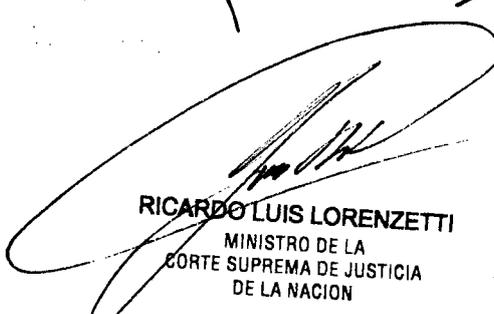
S.G.A.
J.G.
D.A.

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION